I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000718

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 27 ABR. 2016

V I S T O S:

La Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, celebrada con fecha 21 de abril del 2016; el Certificado Nº071/2016 de la Secretaria Municipal; la invitación del alcalde de la Municipalidad de Recoleta; el Decreto N°1161 de 2012 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el Reglamento para la aplicación de normas de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el inciso final del artículo 5°, el 137° y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el Decreto N°1161 de 2012 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

El Acuerdo sostenido en la Centésima Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, celebrada con fecha 21 de abril del presente año.

D E C R E T O:

1. Autorízase la participación de esta Municipalidad de Cerrillos en la Asamblea Constitutiva de la Asociación Chilena de Farmacias Populares, ACHIFART.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Concejo Municipal
Asamblea Constitutiva ACHIFARP
Página web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000719

CERTIFICADO N°071/2016

Cerrillos, 22 de abril de 2016

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de abril del 2016, **se aprobó por mayoría, ante el rechazo del señor concejal don Guillermo Reeves Iriarte, incorporarse a la Asociación Chilena de Farmacias Populares, ACHIFARP, participando en su Asamblea Constitutiva.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para ser presentado ante la Asamblea Constitutiva de la organización.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH

ASOCIACIÓN CHILENA DE FARMACIAS POPULARES (ACHIFARP)

Estimado Alcalde de Cerrillos
Arturo Aguirre Gacitúa
Presente.

La instalación de las farmacias populares ha generado un impacto positivo y una altísima expectativa entre la ciudadanía, lo cual nos obliga a buscar todos los mecanismos posibles para que este proyecto social no solo se consolide, sino también que se expanda por todo Chile.

Hace un tiempo propusimos la creación de la Asociación Chilena de Farmacias Populares (ACHIFARP), que entre sus principales objetivos busca adquirir medicamentos con proveedores autorizados a un bajo costo y asesorar técnicamente a todas aquellas municipalidades que quieran sumarse a la iniciativa de la farmacia popular.

Esta nueva Asociación deberá, además, coordinarse con otras instituciones y organismos tanto públicos como privados, sean nacionales o internacionales, con la idea de perfeccionar el servicio entregado, sobre la base de una mayor eficiencia en el uso de los recursos humanos y financieros.

Con esta nueva Asociación queremos formar una amplia red colaborativa que nos permita además facilitar el intercambio de información y apoyo logístico en la gestión de las farmacias populares.

En este marco general es que me dirijo a usted para que se incorpore a ACHIFARP, participando en su Asamblea Constitutiva, el día viernes 22 abril de 2016, a las 10:00 horas, en el auditórium de la Corporación Cultural de Recoleta, en calle Inocencia N° 2711, Recoleta, donde se deben aprobar sus estatutos y elegir su directorio provisorio.

Cada Municipalidad asistente a esta asamblea deberá presentar el Decreto que promulga el acuerdo de incorporación aprobado en Concejo Municipal, enfatizando la adscripción a ACHIFARP.

Es importante que nos haga llegar, antes de la asamblea, una copia del Decreto al siguiente correo: gabinete@recoleta.cl con al menos 3 días de anticipación.

Un abrazo fraterno,

Daniel Jadue
Alcalde, Municipalidad de Recoleta